

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada el 11 de enero de 2022, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 24 de enero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Revisada la solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte demandada, y la caución en dinero prestada por valor de \$360.000.000, la cual supera el valor total de las pretensiones, de conformidad con el inciso tercero del literal b del artículo 590 del C.G.P. se ACCEDE a la misma y en consecuencia se ordena **LEVANTAR** la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria No. 300-412439 y No. 300-412714 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga de propiedad del demandado.

Por secretaría elabórense y remítanse los oficios comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92836e048886d9573decf7b96f9189da6cf656439f8c0ceb544014e197e719ff**

Documento generado en 25/01/2022 09:57:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>